En la casas del Conzejo de la Villa de Bergara, a dos dias del mes de noviembre de mil y seis cientos y setenta y tres años estando juntos como lo tienen decostumbre la mayor parte de la Justicia y Regimiento de dicha Villa y su Sriedicion y son los señores Don Pedro Antonio de Madariaga Cav.º de la orden de Santiago Alde ordinario, Don Miguel de Arzmendia Andrio Zuazo General Manuel Ibanez de la Prieta y Pedro garcia de Zumaraga Sr. Lanarte Regidores Pedro de Meotalde y Domingo de Mortaurin Diputado que de presentan dicha Villa estando asi Juntos se trato y secon Sidero la poca cosecha de Manzana que ha avia este presente año y la exorbitancia de lo que pedian por el valor y midiendo su justo valor conforme la cosecha y conformandose a la costumbre que ay de dar precio ala manzana de Jerm resolvieron y decretaron que este dho gre año salga el cortalde manzana de ma yor a Sinco reales y la manzana de zoardar y de el regalo dos reales mas y son Veinte y ocho R.s y que el Vendedor o Vendedores que compradores de este genero no excedan de dichos gros, ni gidan ni paguen ma ni menos y lo hicieron el Alde guardando esta orden los castigue por todo Rigor asi lo decretaron y firmaron los que saban y se publique este acuerdo por las y glesias Parroquiales desta Villa para que venga a notizia de todos

Don Pedro Ant.º de Madariaga
Miguel de Arzmendia
Lazaro de Arangaga
Pedro de Arasola
Domingo de Cortalde
Juan de Lagunza
Manuel de Prieta
Martin de Cordobas

En la casa de Conzejo de la Villa de Bergara a onze dias del mes de noviembre de mil seis cientos y setenta y tres años por testim.º de mi el escriv.º de el Ayuntamiento se juntaron los señores Justicia y Regimiento de dicha Villa a saber el S.r Don Pedro Antonio de Madariaga Cav.º de la orden de Santiago y Alde ordinario. Don Miguel

de Arguinzon Diputado prior General del Consulado. Lazaro de Aranzeta Manuel Ybanez de Zarieta y Pedro Gra. de Ozaeta Carrasco Regidores Pedro de Arestal de Domingo de Corzuarria Procurador G. con lazaran parte de los de su gobierno y representan la dha Villa y estando asi juntos tratando y conferiendo en razon de que esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa celebra Junta General en la Villa de Segura comenzando desde el dia maytes catorze del presente mes y año y conbeniendo nombrar por esta Villa para la asistencia de la dha Junta Regidor ó procuradores juntero, y de respecto de ocurrir en la dha Junta negocios arduos y de empeño de esta Villa en la dha Junta todos de conformidad dijeron y nombraran y nombraron por tales procuradores junteros para la dha Junta a los dos señores Don Nicolas Antonio de Madariaga Alde. y Don Miguel de Arguinzain Diputado y a ellos y a cada uno dellos insolidum dieron y otorgaron todo el poder en forma y acordaron que a cada uno dellos se le de para su costa y la de sus dos criados de plata y son cincuenta pesos y aunque no se libran mas de dusientos reales de plata a cada juntero respecto y estando sus mercedes de pagar a cada uno su salario a dusientos reales de plata por las causas y con referidas asi lo decretaron y firmaron lo que sabian y en fe dello yo el escriv.no =

Nicolas Antonio de Madariaga — Manuel de Arguinzain — Lazaro de Aranzeta — Juan de Espur — Manuel de Zarieta — Pedro Gracia de Ozaeta — Domingo de Corzuarria — Martin de Lorobaxauria

Mascaron de Alcalde de la Villa de Segura a veinte y un dias del mes de en.o de mil y seiscientos y setenta y quatro años se juntaron por testim.o de mi el escriv.no de el ayuntamiento como lo tienen de costumbre los señores Justicia y regimiento Caballeros hijos dalgo de la dha Villa y su Ayun.to en su ayuntamiento general especial y nombradamente los señores Don Nicolas Ant.o de Madariaga Cav.o de la orden de Santiago